



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD JURÍDICA

SSS

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 194, DE 2017, DEL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (SENDA).

SANTIAGO, 29. NOV 17 *014859

Esta Contraloría Regional ha dado curso a la resolución de la suma, que Aprueba Modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Servicio de Salud Valparaíso San Antonio para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017, por encontrarse ajustada a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, este Organismo de Control advierte que, existe una diferencia de \$780 pesos entre, el monto enunciado como mayor gasto en el artículo segundo de la resolución de que se trata, con el que corresponde de la multiplicación del número de planes que se aumenta por el valor unitario de los mismos. Cabe agregar que, en el recuadro de la cláusula quinta del convenio, la operación aritmética incluye los \$780 pesos en cuestión.

Por tanto, en la cláusula segunda de la resolución, donde señala "\$8.691.000", debe decir "8.691.780".

En consecuencia, con el alcance que antecede se ha dado curso al acto del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.


NANCY BARRA GALLARDO
CONTRALORA
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

30 NOV 2017

E 8877

AL SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL DEL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (SENDA)
PRESENTE



Aprueba modificación de convenio de Prestación de Servicios celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el **Servicio de Salud Valparaíso San Antonio**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017.

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
14 NOV 2017

RESOLUCIÓN N° 194

SANTIAGO, 6 DE NOVIEMBRE DE 2017

UNIDAD JURIDICA
II CRM
JEFE
SSS. [Signature]
15 NOV 2017

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2017; en la Resolución Exenta N° 661, de 9 de junio de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, que Aprueba el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre SENDA y el Ministerio de Salud, para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Población Adulta con Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 2, de 5 de enero de 2016, de SENDA; en la Resolución N° 80, de 31 de agosto de 2016, de SENDA; en el **Oficio ORD. N° 729**, de fecha 2 de agosto de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el **Oficio ORD. C26 N° 3022**, de fecha 22 de agosto de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; en el Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TOMA DE RAZÓN
CON ALCANCE
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
[Signature]
29 NOV 2017
CONTRALORA
II CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

*014859

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
SENDA
Oficial de Partes
30 NOV 2017
TOTALMENTE
TRAMITADO
GABINETE
JVC/ MAMP/ JKI/ RPH/ RGG/ RLG/ dms

Distribución:

- 1.- Jefa División Programática
- 2.- Jefe División de Administración y Finanzas SENDA
- 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Presupuestos y Unidad de Gestión de Planes de Tratamiento)
- 4.- Área Tratamiento SENDA (adultos)
- 5.- Dirección Regional SENDA de Valparaíso
- 6.- División Jurídica SENDA
- 7.- Servicio de Salud Valparaíso San Antonio (Avda. Brasil N° 1435, comuna de Valparaíso)
- 8.- Unidad de Gestión Documental

S-8578/17

2.- Que, para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, SENDA requiere implementar acciones vinculadas al tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas y alcohol, para cuyo efecto, de acuerdo al artículo 19 letra c) de la Ley N° 20.502, se encuentra facultado para impulsar y apoyar, técnica y financieramente, programas, proyectos y actividades, destinadas a la prevención y reinserción social de personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

Asimismo, de acuerdo a la letra j) del artículo 19 de la Ley N° 20.502, SENDA se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de políticas de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por el consumo de drogas y alcohol.

3.- Que, en ese contexto, con fecha 1 de abril de 2015, SENDA y el Ministerio de Salud, suscribieron un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera, mediante el cual acordaron implementar un "Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Problemas derivados del Consumo de Drogas y Alcohol", el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2278 de fecha 30 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Por otra parte, y con el objeto de dar continuidad al mencionado programa, SENDA y el Ministerio de Salud, con fecha 31 de marzo de 2017, suscribieron un nuevo convenio de colaboración técnica y financiera, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 661, de 9 de junio de 2017, de SENDA, que aprobó el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre SENDA y el Ministerio de Salud, para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Población Adulta con Consumo de Drogas y Alcohol.

4.- Que, con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, con fecha 9 de noviembre de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Valparaíso San Antonio** celebraron un Convenio de Prestación de Servicios, para la Compra de Meses de Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante Resolución N° 2, de 5 de enero de 2016, de este Servicio Nacional. Cabe mencionar que dicho convenio fue modificado en una oportunidad, lo que quedó refrendado por las Resolución N° 80, de 31 de agosto de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Por otra parte, el monto convenido para el año 2017 fue reajustado por la Resolución Exenta N° 1015, de 28 de diciembre de 2016, de SENDA.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo sexta del mencionado convenio, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes de tratamiento contratados con el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento. Del mismo modo, las partes tienen la facultad de acordar modificaciones de cualquier naturaleza, siempre dentro del margen de la legislación vigente.

6.- Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado, SENDA en conjunto con el Ministerio de Salud, definieron reasignar la cantidad de meses de planes tratamiento contratados. Dicha definición consta en **Oficio ORD. N° 729**, de fecha 2 de agosto de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y en el **Oficio ORD. C26 N° 3022**, de fecha 22 de agosto de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

7.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Valparaíso San Antonio**, con fecha 28 de julio de 2017, celebraron una modificación de convenio de prestación de servicios con el objeto de reasignar la cantidad de meses de planes tratamiento convenidos.

8.- Que, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la modificación de Convenio de Prestación de Servicios celebrado con fecha 28 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, para la Compra de Meses de Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol, para los años 2016 y 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto total al que asciende la modificación del convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución es de \$509.182.296.-, de los cuales, \$256.893.912.- corresponden al año 2017.

El mayor gasto que irrogará para este Servicio la modificación del convenio de prestación de servicios corresponde a la cantidad de \$8.691.000.-, el que se imputará a la partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2017.

Se deja constancia que el monto antes indicado corresponde a la diferencia entre lo refrendado por los meses de planes de tratamiento para el año 2017 en la Resolución Exenta N° 1015, de 28 de diciembre de 2016, de este Servicio Nacional, esto es, \$248.202.132.- y el monto total de los meses de planes de tratamiento para el año 2017, indicados en la modificación de convenio que se aprueba por el presente instrumento, esto es, \$256.893.912.-

ARTÍCULO TERCERO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO SAN ANTONIO PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.

En Santiago de Chile, a 28 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9º, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, RUT N° 61.606.500-9, en adelante, "El Servicio de Salud", representado por su Director, don Dagoberto Duarte Quapper, ambos domiciliados en Avda. Brasil N° 1435, comuna de Valparaíso, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: *El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.*

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: En este contexto, con fecha 1° de abril de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un "Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol", el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2278, de 30 de junio de 2015, de este Servicio. Este Convenio fue modificado con fecha 16 de diciembre de 2015, aprobándose dicha modificación mediante Resolución Exenta N° 401, de 24 de febrero de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. A su turno, y con el objeto de dar continuidad al mencionado programa, SENDA y el Ministerio de Salud, con fecha 31 de marzo de 2017, suscribieron un nuevo convenio de colaboración técnica y financiera, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 661, de 9 de junio de 2017, de SENDA.

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional suscribió, con fecha **9 de noviembre de 2015**, un Convenio de Prestación de Servicios con el **Servicio de Salud Valparaíso San Antonio**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante **Resolución N° 2, de 5 de enero de 2016**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido durante la ejecución del contrato los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación asignados en el **convenio de fecha 9 de noviembre de 2015**, las partes modificaron en **una ocasión** el referido convenio, con el objeto de alterar el número de meses de planes de tratamiento originalmente convenidos, modificando, en consecuencia, el monto total contratado, de acuerdo a la tabla que se indica a continuación:

	Fecha	Resolución aprobatoria	Total de meses de Planes de Tratamiento Contratados					Monto Total
			PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
Convenio original	9 de noviembre de 2015	Resolución N° 2, de 2016	1008	1008	0	264	0	\$481.945.656.-
Modificación	25 de julio de 2016	Resolución N° 80, de 2016	1008	1032	0	276	0	\$493.261.212

TERCERO: Por otra parte, cabe señalar que, además de la modificación indicada en la tabla precedente, los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2017 fueron reajustados mediante Resolución Exenta N° 1015, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del convenio de fecha 9 de noviembre de 2015.

CUARTO: Que, en atención a la facultad contenida en la cláusula décimo sexta ya mencionada, las partes vienen en modificar nuevamente el convenio, en el sentido de reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2017, según se indica a continuación:

Tipo de plan de tratamiento convenido	Número de meses de planes de tratamiento 2016 - 2017 actuales	Número de meses de planes de tratamiento 2016 -2017 modificados
PG-PAB	1008	1008
PG-PAI	1032	1062
M-PAI	276	276

El desglose de las cantidades anteriormente mencionadas consta en la cláusula quinta del presente instrumento.

QUINTO: Las partes dejan constancia que, por razones de buen servicio, y a objeto de dar continuidad y eficacia a la ejecución de los planes de tratamiento, reconocen la implementación de esta modificación a partir del 1° de julio de 2017.

Como consecuencia de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original, por el que se señala a continuación.

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Período	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2016	Valparaíso	Valparaíso San Antonio	Centro de Salud Mental y Psiquiatría Ambulatoria	-	-	-	144	-	\$ 54.776.016
	Valparaíso	Valparaíso San Antonio	CESFAM El Quisco	180	-	-	-	-	\$ 17.497.440
	Valparaíso	Valparaíso San Antonio	Hospital Claudio Vicuña de San Antonio	108	84	-	-	-	\$ 34.126.572
	Valparaíso	Valparaíso San Antonio	Hospital de Casablanca	216	180	-	-	-	\$ 71.628.588
	Valparaíso	Valparaíso San Antonio	Hospital Salvador	-	264	-	-	-	\$ 74.259.768
2017	Valparaíso	Valparaíso San Antonio	Centro de Salud Mental y Psiquiatría Ambulatoria	-	-	-	132	-	\$ 51.717.732
	Valparaíso	Valparaíso San Antonio	CESFAM El Quisco	180	-	-	-	-	\$ 18.022.320
	Valparaíso	Valparaíso San Antonio	Hospital Claudio Vicuña de San Antonio	108	102	-	-	-	\$ 40.365.444
	Valparaíso	Valparaíso San Antonio	Hospital de Casablanca	216	180	-	-	-	\$ 73.777.464
	Valparaíso	Valparaíso San Antonio	Hospital Salvador	-	252	-	-	-	\$ 73.010.952
TOTAL 2016				504	528	-	144	-	\$ 252.288.384
TOTAL 2017				504	534	-	132	-	\$ 256.893.912
TOTAL CONVENIO				1.008	1.062	-	276	-	\$ 509.182.296

SEXTO: Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha **9 de noviembre de 2015**.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece **don Antonio Leiva Rabael**, consta de su designación como Director Nacional (S), aprobada por Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Director, **don Dagoberto Duarte Quapper**, para actuar en representación del **Servicio de Salud Valparaíso San Antonio**, consta de lo dispuesto en el Decreto N° 140, de 2004, y en el Decreto N° 144, de 13 de octubre de 2015, ambos del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes

**Firman: Dagoberto Duarte Quapper. Director. Servicio de Salud Valparaíso San Antonio.
Antonio Leiva Rabael. Director Nacional (S). Servicio Nacional para la Prevención y
Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.**

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



Antonio Leiva Rabael

**ANTONIO LEIVA RABAE
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

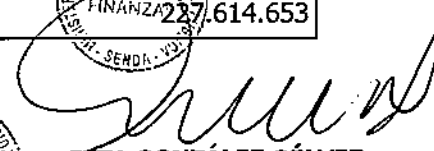
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS



**CERTIFICADO N° 887
FECHA 06-11-2017**

De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	194
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	42.937.854.000
Comprometido	42.698.660.467
Presente Documento Resolución Exenta	8.691.000
Saldo Disponible	27.614.653


RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS



MODIFICACION DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO SAN ANTONIO PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.

En Santiago de Chile, a 28 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, RUT N° 61.606.500-9, en adelante, "El Servicio de Salud", representado por su Director, don Dagoberto Duarte Quapper, ambos domiciliados en Avda. Brasil N° 1435, comuna de Valparaíso, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: En este contexto, con fecha 1° de abril de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un "Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol", el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2278, de 30 de junio de 2015, de este Servicio. Este Convenio fue modificado con fecha 16 de diciembre de 2015, aprobándose dicha modificación mediante Resolución Exenta N° 401, de 24 de febrero de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. A su turno, y con el objeto de dar continuidad al mencionado programa, SENDA y el Ministerio de Salud, con fecha 31 de marzo de 2017, suscribieron un nuevo convenio de colaboración técnica y financiera, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 661, de 9 de junio de 2017, de SENDA.

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un Convenio de Prestación de Servicios con el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante Resolución N° 2, de 5 de enero de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido durante la ejecución del contrato los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación asignados en el convenio de fecha 9 de noviembre de 2015, las partes modificaron en una ocasión el referido convenio, con el objeto de alterar el número de meses de planes de tratamiento originalmente convenidos, modificando, en consecuencia, el monto total contratado, de acuerdo a la tabla que se indica a continuación:

	Fecha	Resolución aprobatoria	Total de meses de Planes de Tratamiento Contratados					Monto Total
			PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
Convenio original	9 de noviembre de 2015	Resolución N° 2, de 2016	1008	1008	0	264	0	\$481.945.656.-
1ª Modificación	25 de julio de 2016	Resolución N° 80, de 2016	1008	1032	0	276	0	\$493.261.212

TERCERO: Por otra parte, cabe señalar que, además de la modificación indicada en la tabla precedente, los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2017 fueron reajustados mediante Resolución Exenta N° 1015, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del convenio de fecha 9 de noviembre de 2015.

CUARTO: Que, en atención a la facultad contenida en la cláusula décimo sexta ya mencionada, las partes vienen en modificar nuevamente el convenio, en el sentido de reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2017, según se indica a continuación:

Tipo de plan de tratamiento convenido	Número de meses de planes de tratamiento 2016 – 2017 actuales	Número de meses de planes de tratamiento 2016 -2017 modificados
PG-PAB	1008	1008
PG-PAI	1032	1062
M-PAI	276	276

El desglose de las cantidades anteriormente mencionadas consta en la cláusula quinta del presente instrumento.

QUINTO: Las partes dejan constancia que, por razones de buen servicio, y a objeto de dar continuidad y eficacia a la ejecución de los planes de tratamiento, reconocen la implementación de esta modificación a partir del 1° de julio de 2017.

Como consecuencia de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original, por el que se señala a continuación.

ANEXO									
de actividades comprometidas anuales									
(en meses de planes y pesos)									
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2016	Valparaíso	Valparaíso San Antonio	Centro de Salud Mental y Psiquiatría Ambulatoria	-	-	-	144	-	\$ 54.776.016
	Valparaíso	Valparaíso San Antonio	CESFAM El Quisco	180	-	-	-	-	\$ 17.497.440
	Valparaíso	Valparaíso San Antonio	Hospital Claudio Vicuña de San Antonio	108	84	-	-	-	\$ 34.126.572
	Valparaíso	Valparaíso San Antonio	Hospital de Casablanca	216	180	-	-	-	\$ 71.628.588
	Valparaíso	Valparaíso San Antonio	Hospital Salvador	-	264	-	-	-	\$ 74.259.768
2017	Valparaíso	Valparaíso San Antonio	Centro de Salud Mental y Psiquiatría Ambulatoria	-	-	-	132	-	\$ 51.717.732
	Valparaíso	Valparaíso San Antonio	CESFAM El Quisco	180	-	-	-	-	\$ 18.022.320
	Valparaíso	Valparaíso San Antonio	Hospital Claudio Vicuña de San Antonio	108	102	-	-	-	\$ 40.365.444
	Valparaíso	Valparaíso San Antonio	Hospital de Casablanca	216	180	-	-	-	\$ 73.777.464
	Valparaíso	Valparaíso San Antonio	Hospital Salvador	-	252	-	-	-	\$ 73.010.952
TOTAL 2016				504	528	-	144	-	\$ 252.288.384
TOTAL 2017				504	534	-	132	-	\$ 256.893.912
TOTAL CONVENIO				1.008	1.062	-	276	-	\$ 509.182.296

SEXTO: Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 9 de noviembre de 2015.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael, consta de su designación como Director Nacional (S), aprobada por Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Director, don Dagoberto Duarte Quapper, para actuar en representación del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, consta de lo dispuesto en el Decreto N° 140, de 2004, y en el Decreto N° 144, de 13 de octubre de 2015, ambos del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



DAGOBERTO DUARTE QUAPPER
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO SAN ANTONIO



ANTONIO LEIVA RABAE
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL





SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISION DE GESTION DE LA RED ASISTENCIAL
DEPTO GESTION DE PROCESOS CLINICOS INTEGRADOS
UNIDAD DE SALUD MENTAL

Int N° 107



ORD. C26 N° 3022 /

ANT.: ORD 729 del 02.08.2017 de SENDA.

MAT.: Respuesta a solicitud de aprobación Proceso de Reasignación, Asignación y Modificación de Convenios con entidades públicas en el marco de Convenio Senda-Minsal y Convenio Senda-Sename-Genchi-Minsal.

SANTIAGO,

22 AGO 2017

DE: DRA. GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

A: ANTONIO LEIVA RABAEI
DIRECTOR NACIONAL (S)
SEND A

A través del presente, en el contexto de la gestión y desarrollo de los Convenios:

- de Colaboración Técnica y Financiera firmado entre SENDA y MINSAL para la implementación del Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol; y

- de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SEND A-, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental, me permito informar a Ud. que:

a) Con relación al proceso de reasignación de meses de planes de tratamiento que corresponde realizar en el mes de julio, manifiesto mi aprobación a las actas enviadas en Ord. de antecedente a excepción de la observación del descuento de los siete planes del CESFAM Pueblo de Lo Espejo perteneciente al Servicio de Salud Metropolitano Sur que, por acuerdo de las partes, mantiene la asignación original 2017. Se deja explícito que el proceso de reasignación de meses de planes es efectiva desde el 1° de julio del presente año.

Lo anterior en consideración que dichas reasignaciones obedecen a una propuesta regional, donde los Referentes de Salud Mental del/los Servicio(s) de Salud respectivo(s) y Senda regional analizan la ejecución de los meses de planes de tratamiento de los diferentes programas en convenio durante el primer semestre de 2017 y evalúan aquellos centros que para la segunda mitad del año no están en condiciones de cumplir con su asignación inicial como también aquellos programas que pueden ejecutar más planes de los inicialmente acordados; como también a que dichas propuestas regionales son analizadas por las Mesas Nacionales de Gestión de ambos convenios y consensuadas por todas las partes allí representadas.

23 AGO 2017

E 6545

b) En relación con la instalación de nueva oferta –tanto en centros existentes como en centros nuevos- y en virtud de las razones ya explicitadas, es que manifiesto mi aprobación a las modificaciones por asignaciones nuevas que se adjuntan en las actas de ambos convenios.

Finalmente, se deja constancia que –por acuerdo de la Mesa Regional y en conocimiento de la Mesa Nacional-, la asignación para el CRS Salvador Allende correspondiente al Servicio de Salud Metropolitano Occidente, disminuye a cero desde el mes de julio, retirándose planes según cuadro siguiente:

Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	Tipo de Institución	Plan	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes que se retiran	Presupuesto Final
RM	M. OCCIDENTE	CRS Salvador Allende	Público	PAB Población General	240	\$ 24.029.760	120	\$120.014.880
RM	M. OCCIDENTE	CRS Salvador Allende	Público	PAI Población General	216	\$ 62.580.616	108	\$ 31.290.408

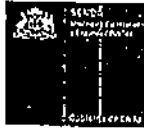
Sin otro particular, le saluda cordialmente,



[Handwritten signature]
GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

DISTRIBUCION:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- División de Gestión de la Red Asistencial
- División de Atención Primaria
- Opto. Gestión de Procesos Clínicos Integrados - Unidad de Salud Mental
- Depto Modelo de Atención Primaria
- Oficina de Partes



OP. ORD. 729

ANT: No hay

MAT: Informa modificaciones de convenio, asignaciones y reasignaciones con entidades públicas y privadas, Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol – Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental y Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres. Solicita aprobación.

Santiago, 02 AGO 2017

DE : ANTONIO LEIVA RABABL
DIRECTOR NACIONAL (S)
SENDA

A : GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARIA
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

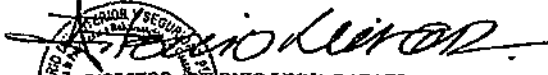
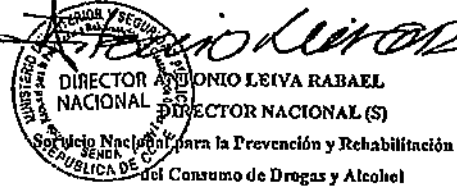
En el marco de la gestión y desarrollo de los planes de tratamiento del Convenio de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, y el Ministerio de Salud, para la implementación del "Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres", como del Convenio entre SENDA, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del "Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental", se ha evaluado de acuerdo a los contratos vigentes la ejecución del primer semestre y se ha estimado realizar a partir del 1° de julio del presente año, una modificación de meses de planes de tratamiento.

Así mismo, en virtud de necesidades levantadas por las mesas regionales se hace necesaria la instalación o aumento de nueva oferta de tratamiento, por lo que se adjunta asignación de meses de planes de tratamiento a iniciar su ejecución durante el segundo semestre del año 2017.

Por lo anterior, se adjunta nota con el detalle de los centros y meses de planes de tratamiento que varían su asignación. Cabe destacar que estas planillas han sido construidas en consenso con los representantes de vuestra institución que participan de la Mesas Nacionales de Gestión de los Convenio respectivos, donde además se ha tenido en consideración la opinión técnica de todos los representantes regionales de dicho Convenio.

Todo lo anterior, para su conocimiento y aprobación

Sin otro particular, te saluda cordialmente,



DIRECTOR ANTONIO LEIVA RABAE
NACIONAL DIRECTOR NACIONAL (S)
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación
del Consumo de Drogas y Alcohol


GABINETE
Ministerio del Interior
Repartición:
- Jefe de División Programática
- Jefe Área de Tratamiento
- Archivo Of. de Partes

S-5820/17

ACTA DE REUNIÓN

Miércoles 19 de Julio 2017

Mesa Convenio SENDA-MINSA-SENAME-GENCHI

Asistencia: Javiera Ximena Santander, Subsecretaría de Redes Asistenciales MINSA; Marcela Ramírez, SENAME; María Elena Nuñez, Encargada de Convenio GENCHI y Tania Labra SENDA Nacional.

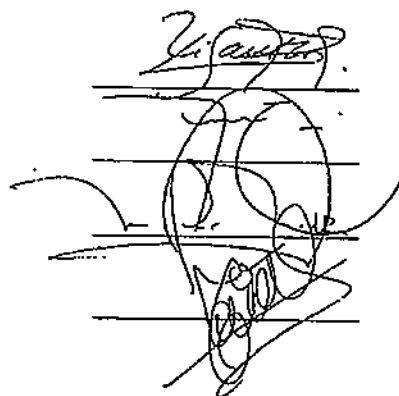
Tema Abordado:

Reasignación Convenio SENDA-MINSA-SENAME-GENCHI

Se analizan la propuesta de modificación de contratos, según ejecución enero-junio 2017, enviada por los Niveles Regionales de SENDA, SENAME GENCHI y Servicios de Salud, y se acuerda aprobar las siguientes modificaciones. Se adjunta planilla.

Firmas de Asistentes:

1. Ximena Santander
2. Marcela Ramírez
3. María Elena Nuñez
4. Tania Labra

The image shows four handwritten signatures, each written over a horizontal line. The first signature is at the top, followed by three more signatures below it. The signatures are written in black ink and are somewhat stylized and overlapping.

Reasignación Prestadores Públicos Programa Tratamiento para Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N°20.084 con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol

RIF	Servicio de Salud	Nombre del Centro	Ciudad	Prestador	Tipo de Plan	Asignada Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes de Tratamiento que se reubican	Planes de Tratamiento que se reubican	Asignada Final 2017	Presupuesto Final 2017
Biblio	Servicio de Salud Talcahuano	Hospital De Urquén	Penco	Servicio de Salud Talcahuano	UHCE ML	72	\$ 61.681.896	0	10	82	\$ 70.248.825
Biblio	Servicio de Salud Aruco	Costam Curanillhue (Madrascenes)	Curanillhue	Servicio de Salud Aruco	PAI Medio Libre	48	\$ 20.155.338	0	6	54	\$ 22.787.244
Araucanía	Servicio de Salud Araucanía Sur	Ulfo	Tomco	Ulfo	PAI Medio Libre	336	\$ 141.787.298	0	36	372	\$ 156.978.792
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Programa Salud Cauda	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PAI Medio Libre	275	\$ 116.468.136	7	0	269	\$ 113.514.234
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Programa Salud Cauda	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PAI Privado de Libertad	24	\$ 8.071.680	12	0	32	\$ 4.035.840
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	CI Identidad Del Sur	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PR	24	\$ 18.878.376	3	0	21	\$ 16.518.579
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Centro Quillagua	Puerto Natales	Servicio de Salud Magallanes	PAI Medio Libre	96	\$ 40.510.696	0	10	106	\$ 44.730.516
Metropolitana	Servicio salud Metropolitano Norte	CE Hospital Pediquirico Horwitz	Independencia	Servicio de Salud Metropolitano Norte	UHCE ML	276	\$ 236.447.268	21	0	255	\$ 218.456.715
Metropolitana	Servicio De Salud Metropolitano Norte	COSAMA Huechurba (PAI ML)	Huechurba	Servicio De Salud Metropolitano Norte	PAI Medio Libre	100	\$ 42.198.860	38	0	62	\$ 26.163.132

Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitana Sur Oriente	CE Hospital Sotero Del Rio	Fuente Alto	Servicio De Salud Metropolitana Sur Oriente	UNICE MIL	24	\$ 20.590.632	0	6	30	\$ 25.700.790
Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitana Sur Oriente	Ilustre Municipalidad De La Florida	La Florida	Servicio De Salud Metropolitana Sur Oriente	PAI Medio Libre	276	\$ 116.468.136	9	0	267	\$ 112.670.262
Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitana Sur Oriente	COSAM La Piruana (PAI MI)	La Piruana	Servicio De Salud Metropolitana Sur Oriente	PAI Medio Libre	80	\$ 33.258.880	12	0	68	\$ 28.605.048
Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitana Sur Oriente	Centro De Salud Mental Celf Fuente Alto Adolescentes	Puente Alto	Servicio De Salud Metropolitana Sur Oriente	PAI Medio Libre	120	\$ 50.638.320	0	6	126	\$ 53.170.336
Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitana Oriente	COSAM Rincón (Infratores)	Rincón	Servicio De Salud Metropolitana Oriente	PAI Medio Libre	152	\$ 105.340.472	0	24	276	\$ 116.468.136
Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitana Occidente	Centro Recche	Melipilla	Servicio De Salud Metropolitana Occidente	PAI Medio Libre	216	\$ 91.148.976	0	18	234	\$ 88.744.724

Asignación Presupuestaria Públicos Programa Tratamiento para Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol (Centro Nuevo)

AGE	Servicio de Salud	Nombre del Centro	Comuna	Proceder	Tipo de Plan	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes de Tratamiento que se Retiran	Planes de Tratamiento que se Incorporan	Asignación Final 2017	Presupuesto final 2017
Metropolitana	Servicio Salud Metropolitana Occidente	COSAM La Prada	La Prada	Servicio de Salud Metropolitana Occidente	PAI Medio Libre	0	\$ 0	0	60	60	\$ 25.319.160

Reasignación Prestadores Privados Programa Tratamiento para Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol												
IS	MIC	Prestador	Programa	Tipos de Pua	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes de Tratamiento que se Redirigieron	Planes de Tratamiento que se Ejecutaron	Asignación Final 2017	Presupuesto final 2017	Asignación Final 2018	Presupuesto Final 2018
2	Atica y Parícuta	Fundación Parícuta	Programa Ambulatorio Atica (Fundación Parícuta)	PAI MIP	168	\$ 56.501.760	0	6	174	\$ 58.519.680	168	\$ 56.501.760
5	Antofagasta	Fundación Esperanza	PAI Kazuma Antofagasta	PAI ML	384	\$ 162.042.624	7	0	377	\$ 159.088.772	384	\$ 162.042.624
6	Antofagasta	Fundación Esperanza	Kauwara CP CAC Antofagasta	PAI MIP	552	\$ 185.648.640	0	24	576	\$ 193.720.320	552	\$ 185.648.640
9	Antofagasta	Centro De Educación Popular y Apoyo Psicológico SCLP	Comunidad Terapéutica Cepa Casa Azul	PR	70	\$ 55.061.930	10	0	60	\$ 47.295.940	84	\$ 66.074.216
13	Atacama	Fundación Esperanza	PAI Electoral	PAI ML	204	\$ 86.085.144	6	0	198	\$ 83.632.288	204	\$ 86.085.144
15	Cochilco	Corporación Servicio Paz Y Justicia Serpaj Chile	Programa Ambulatorio Intensivo Medio Libre Monseñor Alfonso Baeza	PAI ML	264	\$ 111.404.304	0	40	304	\$ 128.283.744	264	\$ 111.404.304
18	Valparaíso	Corporación Servicio Paz Y Justicia Serpaj Chile	Programa Ambulatorio Intensivo Luis Cifuentes	PAI ML	240	\$ 301.276.640	15	0	225	\$ 94.846.850	240	\$ 301.276.640
21	Valparaíso	Fundación Esperanza	PAI Agua Valparaíso	PAI ML	240	\$ 101.276.640	8	0	232	\$ 97.900.732	240	\$ 101.276.640

25	Lta. Bdo O'Higgins	Sociedad de Servicios GAMMA Unificada	PAI PR Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación CIR GAMMA San Fernando	PAI ML	180	\$ 75.957.480	45	0	135	\$ 56.986.110	180	\$ 75.957.480
25	Lta. Bdo O'Higgins	Sociedad de Servicios GAMMA Unificada	PAI PR Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación CIR GAMMA San Fernando	PR	96	\$ 75.513.504	11	0	85	\$ 66.860.215	96	\$ 75.513.504
31	Maule	ONG de Desarrollo DIANOVA Chile	CTR DIANOVA Cofes	PAI ML	396	\$ 167.106.456	9	0	387	\$ 163.308.582	396	\$ 167.106.456
32	Maule	Corporación Abate Molina	Corporación Abate Molina Hermano Guido Sostens Rael	PAI MP	480	\$ 161.433.600	0	12	492	\$ 165.469.440	480	\$ 161.433.600
35	Bibio	Fundación Tierra Esperanza	PAI Cester Concepción	PAI ML	408	\$ 172.170.288	0	24	432	\$ 182.297.952	408	\$ 172.170.288
42	Araucanía	Fundación Tierra Esperanza	PAI Rewendit Chai Choi [ex Newerchit (Temud)]	PAI MP	444	\$ 149.326.880	0	18	462	\$ 155.379.840	444	\$ 149.326.880
43	Araucanía	Corporación Servicio Paz y Justicia Serpaj Chile	PAI SI José Aldunate	PAI SI	168	\$ 70.893.648	84	0	84	\$ 35.446.824	168	\$ 70.893.648

50	Los Rios	Fundación Tierra Esperanza	PAI Aewenche Valdivia Las Gaudas	PAI MP	312	\$ 104.931.840	32	0	280	\$ 94.169.600	312	\$ 104.931.840
52	Los Rios	Comunidad La Roca	Comunidad Terapéutica La Roca, La Unión (Infractora)	PAI ML	240	\$ 101.276.640	0	6	246	\$ 103.808.556	240	\$ 101.276.640
45	Los Lagos	Corporación Comunidad Vinchos	Comunidad Terapéutica Vinchos Puerto Montt	PAI ML	356	\$ 167.106.456	0	12	408	\$ 172.190.288	366	\$ 167.106.456
46	Los Lagos	Fundación Tierra Esperanza	PAI Nuevofre Puerto Montt	PAI MP	360	\$ 121.075.200	0	12	372	\$ 125.111.040	360	\$ 121.075.200
47	Los Lagos	One De Desarrollo Vinchos	Comunidad Terapéutica para Adolescentes Vinchos CARILO	PAI ML	336	\$ 141.787.296	5	0	331	\$ 139.677.386	336	\$ 141.787.296
53	Aysén	Corporación Servicio Paz Y Justicia Sempul GNL	CT Gandhi (CT Ambulancia Cognitiva)	PAI MP	120	\$ 40.358.400	50	0	70	\$ 23.542.400	120	\$ 40.358.400
54	Aysén	Corporación Servicio Paz Y Justicia Sempul Chile	CT Gandhi (CT Ambulancia Cognitiva)	PAI ML	300	\$ 116.595.800	19	0	281	\$ 118.578.065	300	\$ 116.595.800
56	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Roca Santiago Pontona	PAI ML	240	\$ 101.276.640	4	0	236	\$ 98.538.686	240	\$ 101.276.640
58	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	Santiago Centro (CT Ambulancia, Santiago Centro-ML)	PAI ML	240	\$ 101.276.640	11	0	229	\$ 96.634.794	240	\$ 101.276.640

59	Metropolitana Esperanza	Fundación Esperanza	PALAGRO Metpu Oriente (CTA PAL Maspu Oriental)	PAI ML	240	\$ 101,276,640	7	0	233	\$ 98,322,738	240	\$ 101,276,640
60	Metropolitana Cristo Vive	Fundación De Redención Cristo Vive	CTR Falles Kum (Falles Kum Levenel)	PAI ML	348	\$ 146,851,128	0	34	382	\$ 161,198,652	348	\$ 146,851,128
62	Metropolitana Esperanza	Fundación Esperanza	PAI Agera Quilicura	PAI ML	216	\$ 91,148,976	0	24	240	\$ 101,276,640	216	\$ 91,148,976
63	Metropolitana Paracelis	Fundación Paracelis	CTR Residencial Femenino Karamalico Comunalidad Terapeutica Solidaridad de	PR	60	\$ 47,195,940	11	0	49	\$ 38,543,331	60	\$ 47,195,940
67	Metropolitana Paracelis	Fundación Paracelis	Finca Programa Terapeutico ambulatorio	PAI ML	216	\$ 91,148,976	0	12	228	\$ 96,212,808	216	\$ 91,148,976
68	Metropolitana Maria Huerta Pérez E.I.R.L.	Servicio Asa Maria Huerta Pérez E.I.R.L.	CT Betanibia Infractores	PAI ML	180	\$ 75,957,480	0	24	204	\$ 86,085,144	180	\$ 75,957,480
69	Metropolitana Mental	Proteccionales en Salud Mental	Soc De Proteccionales en Salud Mental	CTR Amancey PAI SI	216	\$ 91,148,976	0	32	228	\$ 96,212,808	216	\$ 91,148,976
70	Metropolitana Mental	Proteccionales en Salud Mental	Soc De Proteccionales en Salud Mental	CTR Amancey PAI MI	480	\$ 202,553,280	0	12	492	\$ 207,617,112	480	\$ 202,553,280
71	Metropolitana Esperanza	Fundación Esperanza	PAL Agera San Miguel	PAI ML	276	\$ 116,468,136	41	0	235	\$ 99,166,210	276	\$ 116,468,136
72	Metropolitana Paracelis	Fundación Paracelis	Comunidad Terapeutica El CARIÑO	PAI ML	300	\$ 126,595,800	0	18	318	\$ 136,191,548	300	\$ 126,595,800

73	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agra La Reina (CT Fundación Tierra de Esperanza Pidalóh)	PAI ML	216	\$91,148,976	0	12	228	\$96,312,808	216	\$91,148,976
74	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agra San Bernardo	PAI MP	720	\$242,150,400	34	0	685	\$230,715,520	720	\$242,150,400
75	Metropolitana	Fundación Parantú	Comunidad Terapias Juvenil San Vicente De Paul	PR	192	\$151,027,008	14	0	178	\$140,014,622	192	\$151,027,008
77	Metropolitana	Fundación Parantú	Comunidad Terapias Los Morros	PAI ML	374	\$136,723,464	0	12	336	\$141,787,296	374	\$136,723,464
78	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agra San Joaquín	PAI MP	826	\$274,437,120	0	6	822	\$276,435,040	815	\$274,437,120
79	Metropolitana	Org Programa Celta Sur	CT Celta Sur (adolecentes)	PAI ML	216	\$91,148,976	0	12	228	\$96,312,808	216	\$91,148,976
80	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agra Titi	PAI MP	480	\$161,433,600	7	0	473	\$159,079,360	490	\$161,433,600

ACTA DE REUNIÓN

Miércoles 19 de Julio 2017

Mesa Convenio SENDA-MINSAL

Asistencia convenio Adultos: Ximena Santander, DIGERA, Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL; Vania Yutronic, DIVAP, Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL; Carlos Leyton y Elizabeth Menay Asesores Área Tratamiento, SENDA Nacional.

Tema Abordado:

Proceso de Reasignación y Asignación Convenio SENDA-MINSAL

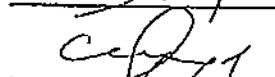
Se analiza la propuesta de modificación de contratos enviada por los niveles regionales de SENDA y Servicios de Salud, en relación con la reasignación de meses de planes y la incorporación de nuevas asignaciones para centros de tratamiento y se acuerda realizar las siguientes modificaciones. Ver planilla adjunta.

Firmas de Asistentes.

1. Ximena Santander C.




2. Vania Yutronic I.



3. Elizabeth Menay P.



5. Carlos Leyton V.



**Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicas
Mujeres - Reasignación**

Región	Sede de Salud	Centro Hecater	País	Asignación 2017	Presupuesto 2017	Modificación	Asignación FIAN 2017
Araucanía	SS Araucanía	Hospital 20114	PAU-PC	120	\$ 2.418.130		\$ 2.418.130
Coquimbo	SS Coquimbo	CESFAM Acosta Frey	PAU-PC	109	\$ 1.031.382	26	\$ 1.057.382
Valparaíso	SS Valparaíso Amara	Hospital Claudio Vicuña de San Jacinto	PAU-PC	84	\$ 1.316.984	18	\$ 1.334.984
Valparaíso	SS Valparaíso San Antonio	Hospital Salvador	PAU-PC	340	\$ 6.531.240	12	\$ 6.543.240
O'Higgins	SS O'Higgins	Hospital La Esperanza	PAU-PC	536	\$ 6.519.236	12	\$ 6.531.236
O'Higgins	SS O'Higgins	Hospital Pudahuel (C/A 141 Sur)	PAU-PC	144	\$ 1.120.544	12	\$ 1.132.544
O'Higgins	SS O'Higgins	Hospital Remolón 2 (Centro Rural)	PAU-PC	146	\$ 1.120.344	18	\$ 1.138.344
O'Higgins	SS O'Higgins	Hospital de Pisco	PAU-PC	180	\$ 1.150.680	22	\$ 1.172.680
O'Higgins	SS O'Higgins	Centro de Tratamiento Adicciones Alcoholicas Hospital San Fernando	PAU-PC	148	\$ 1.427.848	12	\$ 1.439.848
O'Higgins	SS O'Higgins	Centro de Tratamiento Adicciones Alcoholicas Hospital San Fernando	PAU-PC	154	\$ 1.457.868	12	\$ 1.469.868
O'Higgins	SS O'Higgins	Centro Transitorio (Hospital Fibich Hospital San Fernando USM)	PAU-PC	168	\$ 1.413.368	12	\$ 1.425.368
O'Higgins	SS O'Higgins	Centro Transitorio Adicciones Alcoholicas Hospital San Fernando	PAU-PC	180	\$ 1.512.240	18	\$ 1.530.240
O'Higgins	SS O'Higgins	CESFAM Avenida Vintena	PAU-PC	264	\$ 1.412.216	12	\$ 1.424.216
O'Higgins	SS O'Higgins	CESFAM Miguel Angel Acosta	PAU-PC	402	\$ 1.214.420	12	\$ 1.226.420
O'Higgins	SS O'Higgins	Hospital de Curico	PAU-PC	21	\$ 26.109.472	12	\$ 26.135.584
O'Higgins	SS O'Higgins	Hospital de Curico	PAU-PC	208	\$ 1.028.1392	89	\$ 1.117.032
O'Higgins	SS O'Higgins	Hospital Licantén	PAU-PC	120	\$ 1.101.480	9	\$ 1.110.480
O'Higgins	SS O'Higgins	CESFAM Curanipe	PAU-PC	22	\$ 1.208.318	24	\$ 1.232.318
O'Higgins	SS O'Higgins	Hospital San Javier	PAU-PC	110	\$ 1.478.120	10	\$ 1.488.120
O'Higgins	SS O'Higgins	CESFAM Carlos Thompson	PAU-PC	204	\$ 1.842.216	12	\$ 1.854.216
O'Higgins	SS O'Higgins	Hospital Regional de Talca	PAU-PC	206	\$ 1.812.186	12	\$ 1.824.186
O'Higgins	SS O'Higgins	CESFAM Viza Alegre	PAU-PC	96	\$ 841.904	12	\$ 853.904
O'Higgins	SS O'Higgins	COSAL Calera	PAU-PC	112	\$ 1.311.812	18	\$ 1.329.812
O'Higgins	SS O'Higgins	COSAL Curanipe	PAU-PC	80	\$ 807.440	12	\$ 819.440

Agencia Modificación Convenio Centros Públicos Peliclaón General y Específicas Mujeres - Reasignación				Agenda 2017	Presupuesto 2017	Modificación	Asignación Final 2017		
Región	Servicio Salud	Centro Ejecutor	Plan	Agenda Final 2017	Presupuesto Final 2017	Planos que se venían	Región que se venía	Presupuesto 2017	Presupuesto Final 2017
Bolivia	SS Acoron	COSAM Coronavie	PA14C	100	\$ 31,290,496		16	108	\$ 36,504,376
Bolivia	SS Acoron	COSAM Labeu	PA14C	96	\$ 32,211,596		24	114	\$ 33,031,294
Bolivia	SS Bolivia	Hospital Santa Bernarda	PA14B	63	\$ 6,607,449		18	28	\$ 7,209,472
Bolivia	SS Bolivia	Hospital Santa Bernarda	PA14C	180	\$ 12,100,680		12	192	\$ 56,872,391
Bolivia	SS Concepción	CESFAM Tacadra	PA14C	144	\$ 14,417,848		12	156	\$ 16,819,344
Bolivia	SS Concepción	COSAM Loba	PA13M	71	\$ 11,709,672		24	95	\$ 9,820,290
Bolivia	SS Potosí	CALDERA de Chirán	PA14C	96	\$ 2,211,096		14	110	\$ 3,429,110
Bolivia	SS Sucre	Hospital Las Higueras, CT "Casa Chica"	PA14C	240	\$ 6,631,410		6	246	\$ 7,127,258
Argentina	SS Argentina Sur	CECOSAM Imperial	PA14C	112	\$ 10,238,833		18	130	\$ 13,008,900
Argentina	SS Argentina Sur	COSAM Padre Las Casas	PA14C	81	\$ 11,135,981		6	90	\$ 12,071,140
Argentina	SS Argentina Sur	CT Pudah	PA14C	144	\$ 41,750,344		24	168	\$ 48,871,844
Argentina	SS Argentina Sur	CT Pudah	PA17M	130	\$ 4,204,610		12	132	\$ 15,717,332
Argentina	SS Argentina Sur	CECOSAM Amunreú	PA14C	80	\$ 17,313,260		12	72	\$ 20,862,272
Argentina	SS Argentina Norte	Hospital Anqui	PA14C	140	\$ 6,931,410		48	240	\$ 13,410,088
Argentina	SS Argentina Norte	CEGFAM Rivadavia	PA14C	102	\$ 15,233,810		14	216	\$ 21,638,794
Uruguay	SS Salud	Hospital Quirón	PA14C	71	\$ 20,860,271		6	78	\$ 21,994,628
Uruguay	SS Quere	Residencial Paula	PA14C	96	\$ 5,381,610		12	108	\$ 6,550,624
Uruguay	SS Montevideo	Hospital Hildes	PA14C	102	\$ 5,667,291		20	222	\$ 44,019,172
Uruguay	SS Montevideo	CEGFAM Tomás Freron	PA14C	300	\$ 10,032,200	10		210	\$ 28,011,660
Uruguay	SS Montevideo	Conjuntó Medices	PA14C	774	\$ 9,971,224		14	348	\$ 100,838,448
Uruguay	SS Montevideo	Complejo Medices	PA14M	108	\$ 4,631,496	2		106	\$ 41,539,606
Uruguay	SS Montevideo	Residencial Magister	PA14C	144	\$ 8,073,072		1	150	\$ 44,044,450

Avance Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos
Mujeres - Reasignación

Región	Servicio de Salud	Centro Receptor	PMA	Asignación 2017		Presupuesto 2017		Modificación		Asignación Final 2017	
				Asignación Ejec. 2017	Presupuesto Ejec. 2017	Presup. del m. reasig.	Presup. del m. reasig.	Presup. Asignación 2017	Presupuesto Final 2017		
Metropolitana	SS Metropolitana Central	Hospital El Campan	PAU-PA	132	\$ 52.017.210	18		114		\$ 41.668.318	
Metropolitana	SS Metropolitana Oriente	CESFAM La Reina	PAU-PO	144	\$ 11.407.856			144		\$ 11.407.856	
Metropolitana	SS Metropolitana Oriente	COSAM Las Condes	PAU-PO	120	\$ 12.014.280	24		144		\$ 14.218.564	
Metropolitana	SS Metropolitana Oriente	Hospital Panguaza	PAU-PO	244	\$ 14.412.866			244		\$ 14.412.866	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	Consultorio Santa Laura	PAU-PA	112	\$ 11.216.388			112		\$ 11.216.388	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Poble Lo Blanco	PAU-PO	164	\$ 14.412.816	7		171		\$ 13.716.984	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Pura	PAU-PO	118	\$ 11.820.111			118		\$ 11.820.111	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	Hospital El Pino	PAU-PA	108	\$ 11.820.248			108		\$ 11.820.248	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Reco	PAU-PO	216	\$ 11.636.784			216		\$ 11.636.784	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	COSAM La Florida	PAU-PA	144	\$ 8.414.244			144		\$ 8.414.244	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	Centro Servicio de Salud - CDS Provincia Cardenal	PAU-PA	176	\$ 6.834.716			176		\$ 6.834.716	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Pobl. de Rocha	PAU-PO	200	\$ 11.012.100			200		\$ 11.012.100	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Cardenal R. Silva H. (Puente Alto)	PAU-PO	180	\$ 11.020.200			180		\$ 11.020.200	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM San Gerónimo	PAU-PO	160	\$ 11.020.160			160		\$ 11.020.160	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	COSAM Rio Bueno	PAU-PO	218	\$ 11.314.212	79		297		\$ 11.818.418	
Los Rios	SS Valdivia	COSAM Las Animas (Cecman)	PAU-PO	168	\$ 4.917.564			168		\$ 4.917.564	
Los Rios	SS Valdivia	COSAM Schweitzer (Cecman)	PAU-PO	100	\$ 11.150.600			100		\$ 11.150.600	
Los Rios	SS Valdivia	Hospital de la Vihuela	PAU-PO	117	\$ 11.621.211			117		\$ 11.621.211	
Arica	SS Arica	Hospital de Día de Arica	PAU-PO	80	\$ 12.181.160	18		98		\$ 11.180.492	

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres-Reasignación		Asignación 2017	Presupuesto 2017	Modificación		Asignación Final 2017			
Asign	Servicio de Salud	Centro Recator	Plan	Asignación 2017	Presupuesto 2017	Plan que se reasigna	Plan que se asigna	Nueva Asignación 2017	Presupuesto Final 2017

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres-Plan Nuevo en Centro Existente				Asignación	Presupuesto 2017
Región	Banda de Salud	Centro Recator	PLAN		
Orchile	SS Oculop	Hospital de Furo	PAU-734	36	\$ 14.014.311
Bio-Bio	SS Docto	Hospital Santa Bárbara	PAU-734	12	\$ 4.701.812
Los Lagos	SS Oculop	CESAPAL Puroresque	PAU-734	74	\$ 8.931.444

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres-Asignación Centro Nuevo					
Asign	Servicio de Salud	Centro Recator	PLAN	Asignación	Presupuesto 2017
Antofagasta	SS Análisis	Hospital de Melibari	PAU-734	50	\$ 17.383.560
Mvalde	SS Urode	Hospital de Hualde	PAU-734	43	\$ 4.565.380
Ilo Ilo	SS Lta Bio	CESAPAL Melipon	PAU-734	70	\$ 2.007.489
Bío Bío	SS Bio Bio	CESAPAL Melipon	PAU-734	63	\$ 17.383.560
Los Lagos	SS Oculop	CESAPAL Melipon	PAU-734	43	\$ 4.565.380
Metropolitana	SS Multiprofesio Sur	CESAPAL Puro	PAU-734	18	\$ 5.215.068
Metropolitana	SS Multiprofesio Norte	CESAPAL Puro	PAU-734	72	\$ 7.398.378
Los Rios	SS Urode	CESAPAL Puro	PAU-734	34	\$ 8.250.418

Oficina Modificatoria Convenio Caminos Pavedidos Polibolivia, General y Especifico
 Modificatoria Resignación

Epígrafe	Simbolo de Estado	Cuota de Ingreso	PLM	Asignación 2017	Reservación 2017	Plazo en el sistema	Modificatoria	Plazo en el campo	Asignación Final 2017	Asignación SOL 2017	Asignación 2018	
Asignación	SI Asignación	Comunidad Transportes Mopu Ciro, Asuyubiza	PLM-1	116	\$ 151.041.607			12	331	\$ 179.606.394	216	\$ 121.911.508
Asignación	SI Asignación	CT (Plan Polibolivia)	PLM-1	102	\$ 87.204.130				218	\$ 78.154.318	158	\$ 804.644.974
Asignación	SI Asignación	Plan de Obras Polibolivia	PLM-1	140	\$ 67.514.240			11	236	\$ 74.714.206	240	\$ 87.514.240
Asignación	SI Asignación	CT Nuevo Modelo de Cobertura	PLM-2	11	\$ 77.112.817			12	208	\$ 42.174.206	96	\$ 57.112.816
Asignación	SI Asignación	CT Transporte Urbano	PLM-3	222	\$ 90.244.211			18	280	\$ 81.609.140	312	\$ 62.174.512
Asignación	SI Asignación	CT Transporte Urbano	PLM-3	244	\$ 84.413.244			4	320	\$ 84.776.110	144	\$ 14.413.144
Asignación	SI Asignación	CT Vialidad	PLM-3	180	\$ 21.114.180			11	192	\$ 15.677.202	200	\$ 11.114.180
Asignación	SI Asignación	Proyecto Inicial de Obras, Reducción de Velocidad	PLM-3	111	\$ 12.554.111			11	111	\$ 22.513.111	111	\$ 22.513.111
Asignación	SI Asignación	Proyecto Inicial de Obras, Reducción de Velocidad	PLM-3	111	\$ 12.554.111			11	111	\$ 22.513.111	111	\$ 22.513.111
Asignación	SI Asignación	Proyecto Inicial de Obras, Reducción de Velocidad	PLM-3	111	\$ 12.554.111			11	111	\$ 22.513.111	111	\$ 22.513.111
Asignación	SI Asignación	Comunidad Transportes Mopu Ciro	PLM-3	228	\$ 151.441.228			11	300	\$ 144.156.000	216	\$ 161.441.228
Asignación	SI Asignación	Proyecto Urbano Mopu	PLM-3	180	\$ 14.304.180			9	441	\$ 4.644.244	180	\$ 11.304.180
Asignación	SI Asignación	Proyecto Urbano Mopu	PLM-3	214	\$ 21.404.214				213	\$ 22.113.213	214	\$ 21.404.214
Asignación	SI Asignación	Sociedad de Fomento y Desarrollo Regional Com y Ramon (SARCOM)	PLM-4	152	\$ 124.152.152			13	304	\$ 124.914.304	112	\$ 124.152.152
Asignación	SI Asignación	CT La Florida Urdin	PLM-4	244	\$ 74.444.244			14	328	\$ 44.444.328	152	\$ 74.444.244
Asignación	SI Asignación	CT La Florida Urdin	PLM-4	96	\$ 17.412.96			24	110	\$ 77.412.110	96	\$ 17.412.96
Asignación	SI Asignación	CT Transporte Urbano	PLM-4	112	\$ 72.112.112			14	210	\$ 74.214.210	212	\$ 72.112.112
Asignación	SI Asignación	Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico (CIDT)	PLM-4	244	\$ 100.244.244			12	340	\$ 104.340.340	340	\$ 100.244.244
Asignación	SI Asignación	Curso de Fomento y Desarrollo Tecnológico (CFDT)	PLM-4	214	\$ 84.214.214			11	224	\$ 91.214.224	216	\$ 84.214.214

Anexo Modificación Convenio Centro Privado Población General y Específicos Mujeres-Nueva adopción										
Región	Servicio de Salud	Centro Privado	PLAN	Partida	Presupuesto	Rubros que se aprueban	Presupuesto 2017	Presupuesto Base 2017	Presupuesto 2018	Presupuesto 2019
Cuzco	El Cuzco	47 Población (Caja de la Empresa Costinbo [Caja de la Empresa Costinbo])	24300	128	\$ 2341100	41	110	\$ 81.600.000	248	\$ 120.210.400

**NOMINA DE DOCUMENTOS
DESPACHADOS**

Emitido por : Depto.Gestión de Procesos
Clínicos Integrados

Usuario : msaldias

NOMINA : 1693232

Fecha Despacho: 22/08/2017

Hora Emisión: 11:02 Hrs.

Nro Interno	Nro Oficial	Nro Externo	Tipo Docto	Materia	Procedencia	Destinatario	Fecha Docto	Observación	Firma
107	0	0	Ordinario	RESPUESTA A SENDA, INFORMA MODIFICACION DE CONVENIO ASIGNACIONES Y REASIGNACIONES CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE ADOLESCENTES Y Nº 20.084 CON CONSUMO POBLEMATICO DE ALCOHOL DROGAS Y OTROS TRANSTORNO DE SAL	Depto.Gestión de Procesos Clínicos Integrados	Subsecretaría de Redes Asistenciales	08/08/17	SE DEVUELVE DOCUMENTO PARA FIRMA NUEVAMENTE YA QUE SE PIDIO MODIFICAR LA SEGUNDA HOJA SEGUN CORREO XIMENA SANTANDER ADJUNTO	

ID Documento: 1730340



Tipo Norma :Decreto 1680 EXENTO
Fecha Publicación :29-07-2017
Fecha Promulgación :26-07-2017
Organismo :MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Título :ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DE DIRECTOR NACIONAL EN EL SERVICIO QUE INDICA
Tipo Versión :Única De : 29-07-2017
Inicio Vigencia :29-07-2017
Id Norma :1105817
URL :<https://www.leychile.cl/N?i=1105817&f=2017-07-29&p=>

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DE DIRECTOR NACIONAL EN EL SERVICIO QUE INDICA

Núm. 1.680 exento.- Santiago, 26 de julio de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 4 y 81 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.882; en la ley N° 20.502; en el DFL N°2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto supremo N° 200, de 8 de febrero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Considerando:

1. Que es necesario establecer un nuevo orden de subrogación del cargo del Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Decreto:

1.- Establécese, a contar de la fecha del presente decreto, el siguiente orden de subrogación del cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en caso de ausencia o impedimento del titular:

- a) Primer subrogante: Antonio Esteban Leiva Rabaal, Jefe de División Jurídica, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- b) Segundo subrogante: María Jimena Kalawski Isla, Jefa de División Función Programática, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- c) Tercer subrogante: María Josefina Pérez Cruz, Jefa de División Función Territorial, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- d) Cuarto subrogante: Marco Aurelio Márquez Poblete, Jefe de División de Administración y Finanzas, grado 3 EUS de la planta del Servicio.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el orden de subrogación que se establece en el numeral anterior regirá a contar de la fecha del presente decreto, sin esperar su total tramitación.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Mario Fernández Baeza, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.

